

Acuerdo de Concejo N° 004-009-2019

La Punta, 22 de abril del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de abril de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 18 de enero de 2019 remitido por el Presidente de la TUNA de la Universidad del Callao; el Informe N° 013-2019-MDLP/GDH/CUL de fecha 13 marzo de 2019; el Memorando N° 110-2019-MDLP/GDH de fecha 28 de marzo de 2019 emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 224-2019-MDLP/OPP de fecha 28 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 058-2019-MDLP/OAJ de fecha 02 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 132-2019-MDLP/GDH de fecha 04 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 063-2019-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 060-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 135-2019-MDLP/GM de fecha 11 de abril de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 121-2019-MDLP/OAJ de fecha 17 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 746-2019-MDLP/GM de fecha 16 de abril de 2019 emitido por la Gerencia Municipal, y;

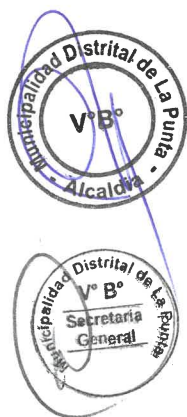
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 013-2019-MDLP/GDH/CUL de fecha 13 marzo de 2019 la encargada del Área de Cultura, recomienda apoyar la organización y realización del encuentro Nacional de tunas en la Plaza Principal del distrito, el próximo sábado 27 de Abril de 2019;

Que, mediante Memorando N° 058-2019-MDLP/OAJ de fecha 02 de abril de 2019, Memorándum N° 063-2019-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril de 2019 e Informe N° 121-2019-MDLP/OAJ de fecha 17 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal;



Que, mediante Informe N° 060-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda apoyar a la Tuna de la Universidad Nacional del Callao para la organización y realización del "Encuentro de Tunas por los 19 años de la Tuna de la Universidad Nacional del Callao", el próximo sábado 27 de Abril de 2019, otorgando la donación de lo siguiente:

- ✓ 01 Bandurria S/. 1,500.00
- ✓ 120 PINES X s/. 12.00 C/U S/. 1,440.00
- ✓ **MONTO TOTAL DE DONACIÓN S/. 2,940.00**

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

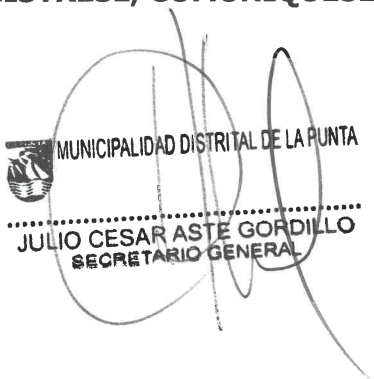
Artículo Primero.- APRUÉBESE la donación de 01 Bandurria y 120 pines, por el monto total de S/. 2,940.00 (Dos mil Novecientos Cuarenta y 00/100 soles), para la Tuna de la Universidad Nacional del Callao, a fin de apoyar en la organización y realización del "Encuentro de Tunas por los 19 años de la Tuna de la Universidad Nacional del Callao"; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 058-2019-MDLP/OAJ de fecha 02 de abril de 2019, Memorandum N° 063-2019-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril de 2019 e Informe N° 121-2019-MDLP/OAJ de fecha 17 de abril de 2019, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 060-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE